



COMISIÓN ELECTORAL CONVOCA A LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS AL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

Estimados/as representantes de organizaciones sociales que conforman el padrón electoral para el proceso de elecciones de Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior 2025-2028, les informamos que se ha iniciado la segunda etapa de este proceso, en la cual las organizaciones del padrón tienen la opción de inscribir una candidatura para formar parte del Consejo Consultivo.

El Consejo estará integrado por 21 Consejeras y/o Consejeros, quienes serán electos mediante sufragio universal entre todas las organizaciones del padrón electoral, de acuerdo al procedimiento establecido en el reglamento.

El Consejo deberá contar con al menos un 40% de integrantes de organizaciones cuyo domicilio principal no se encuentre en una misma región, promoviendo así la descentralización y la diversidad regional en la representación. Asimismo, con el objetivo de garantizar la equidad y la paridad de género en la representación, no podrá estar compuesto por más del 60% de integrantes de un mismo género.

Las personas que ejerzan de consejeros/as serán los representantes de la sociedad civil ante la Subsecretaría y les corresponderá profundizar la relación entre ella y la ciudadanía organizada, aportando experiencia; cooperación en el análisis; levantando propuestas de posibles soluciones y/o avances en materias expuestas al Consejo.

Podrán, también, impulsar y gestionar propuestas en las temáticas consultadas por la Subsecretaría realizando intercambio de información con las organizaciones que representan, comunicando las gestiones y avances en las distintas materias abordadas y la planificación de acciones concretas que den cuenta de un trabajo coordinado, con espíritu de equipo, fortaleciendo el vínculo entre la sociedad civil organizada y la Subsecretaría.

Para la postulación, es el representante legal de la organización quién debe ingresar a la plataforma www.cosoc-registro.interior.gob.cl/ utilizando su clave única para inscribir la candidatura que propone su organización.

Tener presente que, de acuerdo al reglamento, no podrán ser candidatos/as, las personas a quienes afecte alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Ser funcionario/a o prestar servicios para el Ministerio del Interior o algunos de sus servicios dependientes.
- b. Tener la calidad de autoridad de gobierno.: Ministros/as, Jefaturas de Servicios, Jefaturas de primer y/o segundo nivel jerárquico.
- c. Desempeñar un cargo de elección popular.
- d. Haber sido condenado/a o acusada/o por un crimen o simple delito que merezca pena afflictiva.
- e. En el caso de extranjeros, no contar con permiso de residencia vigente en Chile.
- f. Haber sido reelecta/o en 2 períodos, consecutivos y no consecutivos, como Consejera/o del COSOC de la Subsecretaría del Interior.
- g. Haber incurrido en falta disciplinaria grave o gravísima, en períodos de vigencia anteriores del COSOC de la Subsecretaría y/o en otros COSOC de instituciones públicas.

En la plataforma debe adjuntar la siguiente documentación:

- Copia Cedula de identidad del candidato/a por ambos lados.
- Breve Currículum Vitae del candidato/a.
- Declaración jurada simple de idoneidad del candidato/a.
- Declaración jurada simple de intereses y participación en otras organizaciones, instituciones y/o empresas.
- El plazo de inscripción es desde el **3 de septiembre al 16 de septiembre de 2025**.



A continuación se presenta el calendario de las próximas estás de proceso

Proceso Elecciones COSOC 2025 - 2028			
Fechas		Actividad	
02-09-2025		Publicación de nómina de organizaciones sociales habilitadas	
02-09-2025		Convocatoria Pública para la inscripción de candidaturas	
02-09-2025	16-09-2025	Periodo de inscripción de candidaturas	
17-09-2025		Publicación de nómina de candidaturas habilitadas	
17-09-2025	25-09-2025	Candidatas/os se presentan a las organizaciones del Registro	
26-09-2025	02-10-2025	Votaciones COSOC 2025 - 2028	
03-10-2025		Escrutinio de votos	
07-10-2025		Actos de proclamación: Elaboración de acta, firma de acta por Comisión electoral y publicación del acta en página web de la Subsecretaría	